



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046 (09 de diciembre de 2024)

“Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas en el Artículo 68 y el literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y los literales a.), b.) y e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 69 de la Constitución Política, consagra como uno de los derechos sociales, ***la garantía a la autonomía universitaria***, estableciendo que “*Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*”.

Que en desarrollo de ***la autonomía universitaria***, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, “(...) *reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.*”

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su potestad legal de ejercer como máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, en consonancia con lo establecido en la Ley 30 de 1992, definió expresamente en el Artículo 17 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997- que ***“El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad. (...)”***; tiene como funciones:

LITERAL a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992: “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario...”

LITERAL a.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: “Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad”.

LITERAL b.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: “Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos”.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046

(09 de diciembre de 2024)

“Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Literal e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad-Acuerdo 003 de abril 07 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario: “Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos”.

Que el Consejo Académico en sesión del 5 de noviembre de 2024, determinó suspender temporalmente hasta el 14 de noviembre del 2024, el calendario académico contenido en la Resolución 053 del 24 de octubre de 2023 del Consejo Académico.

Que en la sesión de la mesa de diálogo desarrollada el 29 de noviembre de 2024, con la participación de la representación estudiantil, representación profesoral, Vicerrectoría Académica, Comité de Decanos, Secretaría General, Rectoría y la Personería de Bogotá se acordaron las garantías académicas para la finalización del periodo académico 2024-III, así como para el desarrollo de los periodos académicos 2025-I, 2025-II y los cursos intermedios (2025-III).

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual sincrónica realizada el 09 de diciembre de 2024, por decisión unánime aprobó modificar el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en mérito de lo expuesto este organismo,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. – MODIFICAR. La Resolución 053 de 2023 del Consejo Académico “*Por la cual se expide el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, específicamente los ***Parágrafos: Octavo, Calificaciones; Noveno, Actividades Académicas Administrativas y Décimo Primero. Evaluación Docente,*** los cuales quedaran así:

“PARÁGRAFO OCTAVO. CALIFICACIONES. Las actividades académicas relacionadas con las calificaciones por parte de los docentes de carrera, vinculación especial y hora cátedra, se encuentran definidas en los Artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Estatuto Estudiantil - Acuerdo N°27 de 1993 y el Artículo 13 del Acuerdo N°04 de 2011 del Consejo Superior Universitario, así:

X



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046
(09 de diciembre de 2024)

“Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO	RESPONSABLES
	2024-III	
Fecha límite para reportar primer corte de calificaciones (35%).	Hasta octubre 05/2024	Estudiantes, Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Fecha límite para reportar segundo corte de calificaciones (35%).	Hasta febrero 08/2025	Estudiantes, Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Fecha límite para reportar ultimo corte de calificaciones (30%).	Hasta febrero 15/2025	Estudiantes, Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Reporte de calificaciones finales (100%)	Hasta febrero 15/2025	Docentes y Coordinaciones de Proyectos Curriculares.
Reporte de notas (novedades) y/o calificaciones en el Sistema de Gestión Académica	Desde febrero 18/2025	Coordinaciones de Proyectos Curriculares y Oficina de Registro y Control.
	Hasta marzo 07/2025	

“PARÁGRAFO NOVENO. ACTIVIDADES ACADÉMICAS ADMINISTRATIVAS.
Relacionadas con la ejecución de los procesos y puesta en marcha de los procesos académico-administrativos”.

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO	RESPONSABLES
	2024-III	
Elaboración, registro y aprobación de planes de trabajo de docentes de carrera.	Desde julio 03/2024	Docentes, Coordinaciones de Proyectos Curriculares
	Hasta agosto 02/2024	
Sustentación de necesidades de docentes de vinculación especial y hora cátedra por parte de las	Hasta julio 15/2024	Decanaturas y Coordinaciones de Proyectos Curriculares



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046

(09 de diciembre de 2024)

“Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO	RESPONSABLES
	2024-III	
facultades ante el Consejo Académico		
Concursos abreviados docentes de vinculación especial y hora cátedra	Hasta agosto 15/2024	Decanaturas y Coordinaciones de Proyectos Curriculares
Vacaciones Docentes (Franja para el disfrute de vacaciones)	Desde diciembre 17/2024	Concertadas con Decanaturas, Oficina de Talento Humano y Docentes.
	Hasta enero 09/2025	
Socialización del calendario Académico a estudiantes	Hasta mayo 27/2024	Vicerrectoría Académica
Actividades de repaso	Desde diciembre 02/2024	Comunidad Universitaria
	Hasta diciembre 14/2024	
Reanudación de clases	Enero 13/2025	Comunidad Universitaria
Finalización de clases	Febrero 08/2025	Estudiantes, Docentes
Evaluaciones finales y habilitaciones	Desde febrero 10/2025	Estudiantes, Docentes
	Hasta febrero 15/2025	
Cierre de semestre	Febrero 17/2025	Coordinaciones de Proyectos Curriculares, Oficina Asesora de Tecnologías e Información y Oficina de Registro y Control.
Semana Universitaria (Entre la Semana 09 y 10)	Desde octubre 07/2024	Decanaturas, Coordinaciones de Proyectos Curriculares, Estudiantes, Docentes
	Hasta octubre 11/2024	



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046

(09 de diciembre de 2024)

“Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

“PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO. EVALUACIÓN DOCENTE. La evaluación de los docentes se realiza considerando el Artículo 10, Acuerdo N°08 de 2002 y Artículo 56 del Acuerdo N°011 de 2002, ambas del Consejo Superior Universitario, así:

ACTIVIDAD	PERIODO ACADÉMICO	RESPONSABLES
	2024-III	
Diligenciamiento de evaluación docente por parte de los estudiantes (EN LINEA) en proyectos de Pregrado (Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU, (Semana 9) ¹	Desde enero 13/2025	Estudiantes
	Hasta febrero 8/2025	
Diligenciamiento de información de autoevaluación de docentes, evaluación de docentes por el Consejo Curricular y/o Decanatura	Desde enero 13/2025	Docentes, Consejos Curriculares y Decanaturas.
	Hasta febrero 8/2025	
Entrega de resultados.	Desde febrero 17/2025	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta febrero 21/2025	
Análisis e interpretación de los resultados por parte de los comités de evaluación docentes de las Facultades, para presentar junto con recomendaciones al Consejo de Facultad y este a su vez al Consejo Académico. ²	Desde febrero 24/2025	Oficina Asesora de Tecnologías e Información, Vicerrectoría Académica, Oficina de Evaluación Docente, Consejos de Proyectos Curriculares y Decanaturas
	Hasta abril 24/2025	

¹ Artículo 10, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU “ARTÍCULO 56°. - Periodicidad del Proceso de Evaluación Docente. La Evaluación Docente se realizará una vez por semestre, después de finalizada la octava semana de clases.

² Artículo 6, Acuerdo 08 de 2002 del CSU y Parágrafo Segundo del Artículo 56 del Acuerdo 011 de 2002 del CSU. Resultados. Durante los dos (2) meses siguientes a la evaluación, los Comités de Evaluación Docente de la Facultad, analizan las evaluaciones, interpretan los resultados y los presentan junto con las Recomendaciones al Consejo de Facultad y éste, a su vez, al Consejo Académico.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 046
(09 de diciembre de 2024)

“Por la cual se modifica el Calendario Académico para los programas académicos de pregrado de los periodos académicos 2024-I, 2024-II, 2024-III y proceso de admisión para el periodo académico 2025 -I de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

ARTÍCULO 2. - EFECTOS LEGALES.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art 65° de la Ley ibídem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.

ARTÍCULO 3. - EFECTOS JURÍDICOS. Esta Resolución modifica todas las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
PRESIDENTE

LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ
SECRETARIA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Preparó	César Augusto Fonseca Ávila	CPS – Profesional Vicerrectoría Académica	
Revisó	Álvaro Camargo Camargo	Profesional Universitario Secretaria General	
Revisó y aprobó	Luz Esperanza Bohórquez Arévalo	Vicerrectora Académica UDFJC	